**RESOLUCIÓN Nro. 522**
**DEL MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-020-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.***

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS,** en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y ...

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Municipio de Riosucio Caldas, es una Persona de Derecho Público, competente para la celebración de contratos, de conformidad, con la Ley 80 de 1993 en el artículo 2o. ordinal a) incluyó a los municipios dentro de la categoría de entidades estatales destinatarias del estatuto de contratación estatal y asignó la competencia para la celebración de contratos en nombre de los municipios a los alcaldes, en calidad de representantes legales de estos entes territoriales, conforme al literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, ordena a la entidad expedir acto administrativo de carácter general, en el que de manera motivada se de apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, *selección abreviada* y concurso de méritos.

Que la entidad territorial, está interesado en contratar el siguiente Objeto contractual: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, con un presupuesto oficial de CIENTO

**RESOLUCIÓN Nro. 522**
**DEL MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-020-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.***

SETENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($170.022.167) IVA INCLUIDO con respaldo en el CDP Nro. 049-028-047-012-0376-0455 de 2026.

Que la selección de los contratistas en relación con el presente proceso de contratación debe hacerse con observancia en la siguiente modalidad de contratación: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en especial las normas contenidas en SECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en la plataforma SECOP II.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5,

> *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para cada modalidad de selección.".*

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

**RESOLUCIÓN Nro. 522**
**DEL MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-020-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.***

> "(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratos para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".

Que el cronograma adoptado para el presente proceso de contratación será el que se publique con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que los Estudios Previos, así como los pliegos de condiciones adoptados para el proceso de selección de contratista motivo de este acto administrativo podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública-SECOP- y físicamente; en la División de Contratación del Municipio de Riosucio Caldas, ubicada en la carrera 7 calle 10 Esquina Piso 3.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore a la administración municipal durante el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-020-2026 cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

**RESOLUCIÓN Nro. 522**
**DEL MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-020-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.***

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 regula la limitación de participación del proceso a Mipyme así:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
>
> 1. ***El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo***.
>
> 2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

**RESOLUCIÓN Nro. 522**
**DEL MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-020-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.***

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Que puede verse del marco normativo citado anteriormente que para que un proceso de selección de contratista sea limitado para participar a mipymes territoriales deben concurrir simultáneamente dos requisitos como son: que el proceso de selección tenga un presupuesto oficial inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que existan mínimo dos solicitudes de interesados para su limitación.

Que consecuente con lo anterior, dentro del término fijado para realizar las solicitudes de limitación a Mipyme territorial, se allegaron las siguientes:

| ITEM | INTERESADO | FECHA DE RADICACIÓN | USUARIO QUE REALIZA LA SOLICITUD PLATAFORMA SECOP II | TIPO DE LIMITACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 01 | 403 FUNDACION | *14/10/2026 HORA 05:06 PM* | FERNEY ANTONIO HOYOS | MIPYME TERRITORIAL RIOSUICIO |
| 02 | OLGA ISABEL HERNANDEZ TAPASCO | *14/10/2026 HORA 05:32 PM* | OLGA ISABEL HERNANDEZ TAPASCO | MIPYME TERRITORIAL RIOSUICIO |
| 03 | OMAR AUGUSTO GARCIA CATAÑO | *14/10/2026 HORA 05:46 PM* | OMAR AUGUSTO GARCIA CATAÑO | MIPYME TERRITORIAL RIOSUICIO |
| 04 | NATHALY GUARIN | *16/10/2026 HORA 08:37 AM* | NATHALY GUARIN SANCHEZ | MIPYME NACIONAL |
| 05 | CORPORACION CREAR UNIDOS | *16/10/2026 HORA 08:43 AM* | CESAR AUGUSTO ARBELAEZ | MIPYME NACIONAL |
| 06 | ANA MILE TRUJILLO VALENCIA | *16/10/2026 HORA 08:45 AM* | ANA MILE TRUJILLO VALENCIA | MIPYME NACIONAL |
| 07 | ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ | *19/10/2026 HORA 07:48 PM* | ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ | MIPYME TERRITORIAL RIOSUICIO |
| 08 | CORPORACION CONSTRUYEMDO | *20/10/2026 HORA 03:51 PM* | CORPORACION CONSTRUYEMDO | MIPYME NACIONAL |

**RESOLUCIÓN Nro. 522**
**DEL MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-020-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.***

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | FUTUROS PARA UN SANO BIENESTAR | | FUTUROS PARA UN SANO BIENESTAR | |
| 09 | EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ | *20/10/2026 HORA 04:44 PM* | EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ | MIPYME TERRITORIAL RIOSUICIO |
| 10 | RODOLFO ALEXANDER HERNANDEZ DIAZ | *20/10/2026 HORA 04:49 PM* | RODOLFO ALEXANDER HERNANDEZ DIAZ | MIPYME TERRITORIAL RIOSUICIO |
| 11 | SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS | *20/10/2026 HORA 05:24 PM* | SERGIO ATEHORTUA LOPEZ | MIPYME DEPARTAMENTAL |

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, frente a los requisitos para la acreditación de condición de mipyme determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**RESOLUCIÓN Nro. 522**
**DEL MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-020-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.***

PARÁGRAFO 1. ***En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación***. (...)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Que revisada las dos solicitudes de limitación a Mipyme que fueron radicadas al momento de analizar la documentación de cada una de las mismas bajo los criterios normativos citados previamente se tiene lo siguiente:

| ITEM | INTERESADO | ANALISIS | VALIDA | NO VALIDA |
|---|---|---|---|---|
| 01 | 403 FUNDACION | CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS | X | |
| 02 | OLGA ISABEL HERNANDEZ TAPASCO | CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS | X | |
| 03 | OMAR AUGUSTO GARCIA CATAÑO | CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS | X | |
| 04 | NATHALY GUARIN | CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS | X | |
| 05 | CORPORACION CREAR UNIDOS | NO CUMPLE. NO ADJUNTA NINGUN DOCUMENTO DE LOS REQUERIDOS PARA LA LIMITACION. | | X |
| 06 | ANA MILE TRUJILLO VALENCIA | CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS | X | |
| 07 | ALVARO ELIAS GUTIERREZ RAMIREZ | CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS | X | |
| 08 | CORPORACION CONSTRUYEMDO FUTUROS PARA UN SANO BIENESTAR | CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS | X | |
| 09 | EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ | CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS | X | |
| 10 | RODOLFO ALEXANDER HERNANDEZ DIAZ | CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS | X | |
| 11 | SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS | CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS | X | |

Que, como resultado de la verificación de las once (11) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme presentadas dentro del proceso de selección, se determinó que

**RESOLUCIÓN Nro. 522**
**DEL MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-020-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.***

únicamente diez (10) cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que una (1) solicitud restante no acredito la totalidad de los documentos exigidos para demostrar el cumplimiento de las condiciones legales requeridas para acceder a dicha limitación.

En el presente proceso de selección se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) del orden municipal y nacional. Al respecto, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece como requisito para efectuar dicha limitación que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de este requisito, se encuentra satisfecho el presupuesto normativo para limitar la convocatoria, sin que la disposición citada establezca que la decisión deba adoptarse atendiendo exclúsivamente a la mayoría numérica de las solicitudes recibidas en cada ámbito territorial.

Que en el presente proceso de selección se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) del orden municipal, departamental y nacional. Al respecto, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece como requisito para efectuar dicha limitación que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de este requisito, se encuentra satisfecho el presupuesto normativo para limitar la convocatoria, sin que la disposición citada establezca que la decisión deba adoptarse atendiendo exclusivamente a la mayoría numérica de las solicitudes recibidas en cada ámbito territorial.

Que, en este sentido, los conceptos C-340 de 2025 y C-867 de 2026, emitidos por Colombia Compra Eficiente, constituyen criterios orientadores para la decisión de la entidad, al diferenciar el cumplimiento de los requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme

**RESOLUCIÓN Nro. 522**
**DEL MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-020-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.***

colombianas de la facultad discrecional de establecer una limitación territorial, la cual debe estar debidamente justificada. En el presente proceso se cumple la exigencia normativa de haber recibido solicitudes de, por lo menos, dos (2) Mipyme colombianas, razón por la cual se encuentra satisfecho el requisito legal para efectuar la limitación de la convocatoria, correspondiendo a la entidad determinar, de manera motivada, el ámbito territorial aplicable.

Que, en atención a las solicitudes de limitación a Mipyme recibidas en los ámbitos municipal y nacional, y una vez verificado el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera procedente LIMITAR EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME NACIONALES COLOMBIANAS, en ejercicio de la facultad de determinar justificadamente el ámbito territorial de la convocatoria. Esta decisión se fundamenta en la finalidad de promover el desarrollo y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas, ampliar las posibilidades de participación y fomentar la pluralidad de oferentes, sin restringir injustificadamente la concurrencia a un ámbito territorial más reducido. En tal sentido, la limitación nacional permite la participación de las Mipyme que acrediten los requisitos legales, con independencia de que su domicilio se encuentre en el municipio, el departamento o cualquier otra región del país, favoreciendo una mayor apertura territorial y oportunidades de acceso al mercado de la contratación pública. Así mismo, esta determinación no obedece a un criterio de mayoría numérica entre las solicitudes recibidas, sino a una decisión motivada de la entidad, orientada al cumplimiento de los fines de la contratación estatal y a la aplicación de los criterios orientadores expuestos por Colombia Compra Eficiente en los conceptos C-340 de 2025 y C-867 de 2026.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 regula la existencia y designación de un comité evaluador para los procesos de selección de contratista de la siguiente manera:

**RESOLUCIÓN Nro. 522**
**DEL MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-020-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.***

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.".

Que por lo anterior se hace necesario nombra un comité evaluador para que acompañe y realice la evaluación de las propuestas del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía Nro. SA-020-2026 que adelanta el Municipio de Riosucio Caldas.

Que mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA** del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-020-2026, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A

**RESOLUCIÓN Nro. 522**
**DEL MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-020-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.***

REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, con un presupuesto oficial de CIENTO SETENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($170.022.167) IVA INCLUIDO con respaldo en el CDP Nro. 049-028-047-012-0376-0455 de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El proceso estará limitada su participación a Mipyme **TERRITORIAL NACIONAL COLOMBIA** toda vez que se cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO** Cronograma: El cronograma del proceso es aquel publicado con el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicación: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en la plataforma –SECOP I– Portal de Contratación: www.contratos.gov.co.

**ARTÍCULO QUINTO. DESIGNACIÓN**: Designar a los siguientes funcionarios de la administración municipal de Riosucio Caldas, como miembros del Comité Asesor y Evaluador: secretario de desarrollo económico y servicios públicos, secretaria de Hacienda, secretaria desarrollo social del Municipio quienes podrá estar apoyadas por los abogados asesores del Municipio.

**RESOLUCIÓN Nro. 522**
**DEL MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-020-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.***

**ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES:** Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las siguientes:

a. Asesorar al Municipio de Riosucio Caldas, durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
b. Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
c. Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
d. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
e. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
f. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
g. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Será responsabilidad de los miembros del Comité informar con la debida antelación al ordenador del gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades e

**RESOLUCIÓN Nro. 522**
**DEL MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-020-2026 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRA VENTA DE INSUMOS, SEMILLAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTÍVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, PORMEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 25092026-1764 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.***

incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

**ARTÍCULO SEPTIMO. CONVOCATORIA:** Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO.** CONSULTA: Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP I, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Riosucio Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**
Alcalde Municipal

*Proyectó: Diddier Millán López*
*Abogado -Contratista-*